

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá. D.C., al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00286-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ciento setenta y cuatro (174) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

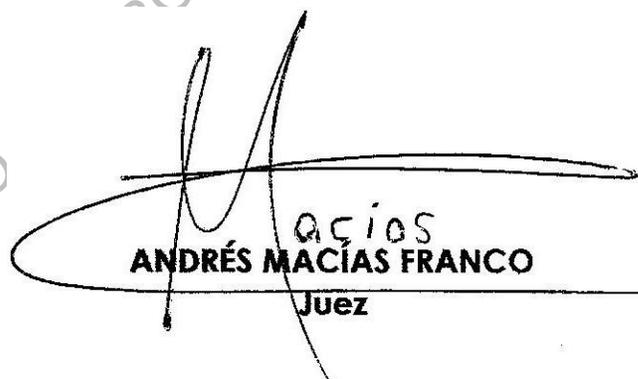
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

PREVIO al estudio de las presentes diligencias, se requiere a la parte demandante para que allegue el escrito de demanda. Asimismo, poder especial, amplio y suficiente, con presentación personal reciente o, en su defecto, conferido por mensaje de datos en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, ya que el aportado data del 21 de julio de 2019.

También, acredite el envío, por mensaje de datos, de la copia de la demanda, anexos y de la subsanación, a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de tres (3) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez